



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

34° período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 9 del programa

Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación
– Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo

Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación

– **Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) recordó la decisión 1/CP.16, por la que la Conferencia de las Partes (CP) decidió establecer un programa de trabajo a fin de examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación (en lo sucesivo, el programa de trabajo)¹, y pidió al OSE que conviniera en las actividades que se llevarían a cabo en el marco del programa de trabajo².
2. El OSE reafirmó la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y los conocimientos técnicos a fin de comprender y reducir las pérdidas y los daños asociados a

¹ Decisión 1/CP.16, párr. 26.

² Decisión 1/CP.16, párr. 27.

los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales³.

3. El OSE, de conformidad con la decisión 1/CP.16, examinó los documentos preparados para el período de sesiones⁴, y convino en aplicar el programa de trabajo de conformidad con los párrafos 4 a 11 *infra*.

4. El OSE tomó nota de la importancia de abordar las siguientes esferas temáticas en la aplicación del programa de trabajo:

a) La evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y los conocimientos actuales a ese respecto;

b) Una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles;

c) La función de la Convención en el mejoramiento de la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático.

5. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2011, opiniones e información adicionales sobre los temas que se debían abordar mencionados en el párrafo 4 a) a c) *supra*. El OSE pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para examinarlo en su 35º período de sesiones, y que preparara un informe de síntesis basado en las comunicaciones y en otra información pertinente antes de su 35º período de sesiones.

6. A fin de examinar las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 4 *supra*, el OSE pidió a la secretaría que estudiara la posibilidad de organizar una reunión de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y conjuntamente con alguna otra reunión conexas que se celebrara antes de su 36º período de sesiones, en la que participaran expertos nombrados por las Partes, organizaciones competentes y otros interesados.

7. El OSE convino en seguir precisando mejor los detalles de las amplias esferas temáticas mencionadas en el párrafo 4 *supra* en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera, con miras a crear una base de conocimientos a fin de formular recomendaciones a la CP sobre las pérdidas y los daños para que las examinara en su 18º período de sesiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafo 28 a) a d);

b) Las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 *supra*, así como las que figuran en el documento FCCC/SBI/2011/MISC.1.

8. En el contexto del programa de trabajo, el OSE invitó a las organizaciones competentes y a otros interesados a emprender nuevas medidas para ayudar a las Partes a comprender mejor las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a sus repercusiones, y a ampliar los conocimientos técnicos que contribuyeron a hacerles frente. El OSE les alentó a

³ Como la elevación del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares y sus efectos conexos, la salinización, la degradación de los bosques y las tierras, la pérdida de biodiversidad y la desertificación.

⁴ FCCC/SBI/2011/3 y FCCC/SBI/2011/MISC.1. Las opiniones y la información sobre esta cuestión presentadas por las organizaciones no gubernamentales pueden consultarse en <http://unfccc.int/3689.php>.

que se informaran sobre los resultados de sus actividades en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera.

9. El OSE pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible para lograr una amplia participación de interesados en la aplicación del programa de trabajo.

10. El OSE convino además en examinar actividades adicionales en períodos de sesiones subsiguientes, en particular teniendo en cuenta, según correspondiera:

a) Los resultados del taller para determinar los retos y las lagunas en la aplicación de enfoques de gestión del riesgo respecto de los efectos adversos del cambio climático mencionado en el documento FCCC/SBI/2010/27, párrafo 86;

b) Los resultados de las actividades iniciales emprendidas en el contexto del programa de trabajo;

c) Las aportaciones de procesos relacionados con esta cuestión.

11. El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a otras Partes que son países desarrollados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo financiero y técnico, según procediera, para la aplicación del programa de trabajo.
